

632
DECRETO UNIVERSITARIO N°
OSORNO, 29 MAR. 2011
REF.: APRUEBA POLITICAS DE INCENTIVOS
EN INVESTIGACION Y PULICACIONES CIENTIFICAS.

VISTOS:

1. Ley N°19.238 del 30 de Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N°1 del 05 de Agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S.N°364 del 30 de Septiembre de 2009, Ministerio de Educación Pública.
4. D.U.N°3330 de 18 de Noviembre de 2009, Creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
5. Acuerdo del Consejo Superior de la Primera Sesión Ordinaria de 31.01.2011, Punto 7 de la Tabla "Políticas de Incentivos en Investigación".

CONSIDERANDO:

- Que el objetivo principal de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado es *constituirmos en una universidad más competitiva en su producción científica y tecnológica y en la formación profesional que imparte.*
- Que la *Universidad se encuentra en un proceso de tomar una serie de medidas tendientes a aumentar y mejorar su producción científica, tecnológica, artística, y a fortalecer su oferta de formación profesional y de postgrado.*
- Que la **capacidad de investigación científica y tecnológica y una oferta de postgrado pertinente y de calidad**, constituyen un componente central de la vocación pública y regional de la Universidad, y constituyen elementos de diferenciación para competir con otras Instituciones de Educación Privada de la macro región sur austral.
- Que para llevar adelante estos esfuerzos la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado presenta esta nueva política de sistema de incentivos a la producción científica, coherente con la necesidad de aumentar la creación de saber propio en todos los campos disciplinarios de la Universidad.
- Que entre los objetivos fundacionales de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado está el que dice relación con aumentar la productividad en materia de proyectos de investigación y publicaciones ISI y SCIELO, de tal forma que permita a la universidad avanzar en los rankings nacionales y encaminarse a la acreditación en ambas áreas.

DECRETO:

APRUEBASE la siguiente POLITICA DE INCENTIVOS a la producción científica en materia de publicaciones y presentación/adjudicación de proyectos FONDECYT con las siguientes medidas:

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

1.DEL INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES: Las publicaciones generadas por funcionarios académicos y no académicos de la universidad de Los Lagos, se pagarán en los montos y categorías que se indican:

Categoría	Monto de Incentivo
ISI Con factor de impacto superior a 1,5	1.200.000
ISI con factor de impacto inferior a 1,5	900.000
SCIELO	600.000
Libro con comité editorial universitaria	500.000
Libro con comité editorial externa	1.000.000
Publicación en revista con comité editorial	100.000

El concurso de incentivo a publicaciones será ventanilla abierta (con 3 llamados anuales, uno en Abril, otro en Agosto y otro en Diciembre), pagadero en el año efectivo de la publicación y no al año siguiente como actualmente se realiza.

2.- DISTRIBUCION DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PROYECTOS FONDECYT

El Incentivo consiste en distribuir de manera diferenciada el uso de estos recursos entre las unidades y porcentajes que se indican.

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDECYT

Universidad centrales	gastos	Vicerrectoría Investigación Postgrado	de y	Departamento, Centro, Programa o Núcleo de Investigación	Investigador Responsable del Proyecto
20%		30%		25%	25%
Libre disposición		Fomento a la Investigación financiamiento de nuevos programas de investigación, financiamiento de becas de pre y postgrado entre otros.		El 25% correspondiente a estas unidades debe ser contra una propuesta de desarrollo disciplinar que garantice un producto académico (de preferencia publicaciones). De no presentarse una propuesta concreta ese porcentaje pasa a uso de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Este ítem puede tener 2 tipos de destino en manos del investigador. El primer destino es como honorarios correspondiente a incentivos por haberse adjudicado el proyecto fondect. El segundo uso es para fortalecer su Investigación ya sea financiando una participación en un congreso, una publicación u otra alternativa.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chinguihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

3.- INCENTIVOS A LA PRESENTACION Y ADJUDICACION DE PROYECTOS COMPETITIVOS FONDECYT

1.- Incentivo a la presentación de proyectos FONDECYT, el monto es de 200.000 a cada investigador principal de la Universidad de Los Lagos, pagadero en una cuota, una vez que el proyecto haya pasado la etapa de evaluación curricular que establece FONDECYT.

2.- Incentivo a la adjudicación de proyectos FONDECYT, el monto es de 1.000.000 anuales pagadero en 2 cuotas para el investigador responsable de la Universidad de Los Lagos.

3.- Cambiar de modalidad concursable a modalidad de asignación directa, el concurso "Enlace Fondecyt", de tal forma que se asigna el fondo "enlace fondecyt" a un investigador o investigadora vía **compromiso de desempeño** con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para obtener 2 productos: Que el investigador presente su proyecto al concurso FONDECYT; Que el investigador (a), asegure a lo menos una publicación ISI o SCIELO en su área durante el año que se le asigna financiamiento.

4.- INCENTIVOS EN RELACION A LA PARTICIPACION EN CONGRESOS NACIONALES O INTERNACIONALES

La Política de financiamiento a congresos Nacionales e Internacionales será vinculada a productos (publicación) para académicos que cuenten con proyectos de investigación vigente. La situación de aquellos académicos que no cuenten con proyectos de investigación será precisada en el reglamento que la Vicerrectoría elaborará para regular tal incentivo. Tendrá un carácter complementario con financiamiento proveniente de sus propios proyectos y/o de los Departamentos o Centros que cobijan al investigador. La condición para obtener el financiamiento será vía **compromisos de desempeño** donde el investigador compromete una publicación ISI y/o SCIELO por su participación en congresos, distinta a las ya comprometidas en otros compromisos de desempeño contraídos con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

5.- INSTRUMENTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACION:

Los programas de fomento a la investigación serán los siguientes.

- 1. Programa de Investigación Regular
- 2. Programa de Investigadores en Formación
- 3. Programa de Iniciación en la investigación sin edad
- 4. Programa de apoyo a Núcleos de Investigación
- 5. Programa de Investigación en la Docencia
- 6. Programa de Apoyo a la Finalización de Tesis de Pre y Postgrado
- 7. Programa de Enlace Fondecyt
- 8. Programa de Generación de Capacidades Investigativas

Estos 8 programas no excluyen la posibilidad de crear nuevos programas que fortalezcan la productividad científica en la Universidad de Los Lagos

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chinguíhue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

El instrumento de control común que se implementará para asegurar el logro de los resultados que persiguen los programas de fomento a la investigación, será el **"compromiso de desempeño"** aplicable a los nuevos investigadores y el compromiso de desempeño a centros o unidades (bajo las cuales se cobijan los investigadores antiguos) que desarrollen investigación al interior de la Universidad, sean estos centros, núcleos, o programas de investigación.

La supervisión de esta Vicerrectoría será sobre los indicadores asociados principalmente a investigación y publicaciones, no así a los compromisos que el investigador sostenga con su respectivo jefe de programa, núcleo, centro o departamento en áreas como docencia de pre grado (10 horas) y vinculación con el medio (lo que se determine al interior del Centro, o Departamento). Los temas de investigación, énfasis y profundidad los define la autoridad de Departamento o Centro al cual se inserta el investigador, la Vicerrectoría fiscaliza solamente el cumplimiento del compromiso relativo a la investigación desarrollada. De esta manera, dentro de estos incentivos se establece que un investigador con proyecto fondecyt no realice más allá de 10 horas aula en pregrado y un investigador con proyecto de investigación interno no realice más de 18 horas de pregrado.

EN RELACION AL FINANCIAMIENTO DE ESTE SISTEMA DE INCENTIVOS

El financiamiento correspondiente al primer año de este sistema de incentivos sería compartido entre la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en un 70% y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en un 30% (mediada por un protocolo de acuerdo entre ambas Vicerrectorías). A partir del presupuesto del año 2012, y de acuerdo a la evaluación que se realice de este sistema de incentivos, se espera que forme parte del presupuesto global de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado asociada a la autogestión del postgrado.

EN RELACION A LOS BENEFICIARIOS DE ESTA POLÍTICA DE INCENTIVOS

Serán beneficiarios de esta política de incentivos todos los académicos y funcionarios no académicos de la Universidad de Los Lagos. Para hacer efectivo el pago a las publicaciones, será requisito esencial demostrar la vinculación del autor con la Universidad de Los Lagos, haciendo clara referencia en el artículo, paper o ensayo, a la adscripción con nuestra casa de estudios, ya sea como profesor adscrito a un Departamento, Carrera, Centro, Núcleo, Programa o Postgrado. A su vez, el nombre de la Universidad no debe ser abreviado ni traducido, sino que debe ser del siguiente modo: nombre de autor, adscripción institucional (Centro, Carrera, Departamento, Vicerrectoría, Programa, Postgrado), posteriormente Universidad de Los Lagos, Chile. De no cumplirse este requisito el pago no se hará efectivo.

El 100% de este beneficio se pagará al primer autor de la Universidad de Los Lagos. En caso de que el primer autor pertenezca a otra institución, el Co-autor de la Universidad de Los Lagos recibirá el 60% del monto de la categoría a la cual corresponda la publicación.

EN RELACION AL ORGANO RESOLUTIVO DEL CONCURSO Y FECHAS DE PAGO.

La convocatoria se realizará cada tres meses y el pago se realizará inmediatamente después de resuelto el concurso por el Consejo de Investigación. Las fechas para las convocatorias serán en el mes de Abril, en el mes de Agosto y en el mes de Diciembre. El pago a las publicaciones no será desfasada de un año para otro.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

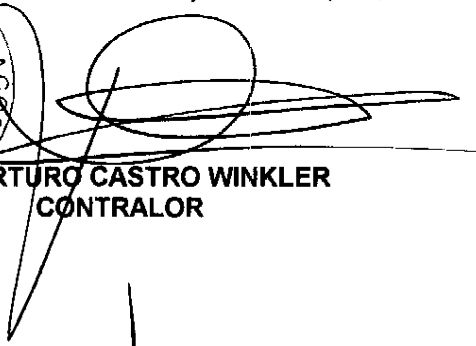
Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

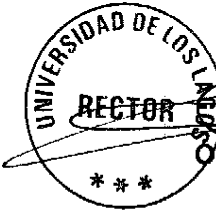
CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

Excepcionalmente, el año 2011 sólo se harán 2 convocatorias, ya que las publicaciones del año 2010, se pagarán con el sistema antiguo de incentivos a las publicaciones.

Cualquier situación no contemplada en el presente decreto será resuelta por el Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad de Los Lagos


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE,

ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR



OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR


OGA/ACW/EMM/rbc.

DISTRIBUCION:

- Rectoría,
- Contraloría Interna
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría Campus República
- Vicerrector Campus Puerto Montt
- Directores de Centros
- Dirección de Investigación
- Dirección de Postgrado
- Director Campus Puerto Montt
- Director Campus República
- Direcciones de Departamentos Académicos
- Oficina de Partes.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

- CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl